on of Courago de Larcano a primero de Cenero de 1706 siendo las uneve de su mormano, se constituojo en la tala Capitular el alcalde Selvidista D. Jose / guario pu sausti esulo Concepal, Vitor aren fore me Bernarte !! Jose Mignel farmendia & fore Janain aldanondo a quie ues cones ponde como y . O. busebio ares Jose audres Ba zandiaran Jose Jeastorna y Jose Miguel Lara que de ben avantumer en el ejerceció de sub cargos durante el presente bienio esu el fin de conferir la possion de los recientemente elegidos y proceder a la Constitución del Les aneute retilides O. Jevan fricar, Mariaus Murus Jugorio Inferia D. Misomedes Larraquaga electos 3 proclamador Concejales poreste termino Municipal el 12 de Provientre utimo engas certificacione, credes crales presentaron en la Secretaria en liempo oportuno sur jurembre declarada mircelamada m in ecompatibilidad o incapacidad in tampoco presentadas in ad entidas sus excuras / estando presentes los individuos que han de componer la uneva exparación, el de Presidente de la bienvenida à los recientements elegi dos y les dicharo posessoundos en eng cargo, y haviendo de surprientos en los esercicios de la Corporación todos aque los Concejalos of Spiceres corresponde word; has desure, cordial depedida entre la mimo, y los que entran à recuplanado, Mandore con ello por terminado esta primero parte de la serion creya a da ferman lo asisten & tes que sabias de que yo' of heart : cartifias.

Jose Janushi Victor areso José Miguel garmadia Eusebis areso Tose Tynacio Attanondo

Mariaro Elburua

Juiano Ormarabol

Segunda parte - Seguidamente constituido el miero agento bajo la presidencia interina de a Curebio areso, conquesto alo dres. menerous dos suternomente se procedio en arreglo a los artes 53 y 54, a la election des abolde votación por medis de papeletas: terremada la vatación con arreglo al arto Solde Presidente saco de la nema les pre peletas una a sura legendo en alta vor su contenido que examinaran los demás Concejales, resultando que danse elegido O Josefquacio peranti por nabor abto suido la mayona total devotor del numero total de lan cijales y segun el art 56 paro el elegido a ocuprar la pre sidencia greatir las insiguias de ra cargo busequida por el mismo beden unsparus reprocedio à la election de Terrientes resultando que dame elegidos por mazoria re Latina de votos D. Cumbio aren , D. Juan primar. Bon univada la elección de terrentes se pracedio a la elección del Registor Sindier siendo efeljido por mazorio abroluta D. Morious Murua. Hedia, ostas elecerones y dada prose non proces alcolde de los cargos de terrientes y de Regidos Sindies a los Concepales elector el aquet con arreglo al asto 57, servato para la celebración desenones ordinarias todos los Domingos despues de la misa mayor, Jus nabien do otre con que tratar se dio por terminado lo seriou ma geval que forman la Concepale, que sabeau; quedicado se constituido el ayento en la forma sequiente ose Janacio Junansti Branceque aliable Prindevte. Curstro areno altern 103 lemente alculole 2º id id Juan Juan braurguin Regidor Sinches Mariano Murus Mugina Region primero Jese autres Barandiaran Jose Janair frastorna id tegundo Jose Miguel Lara u bercero pregono dufiria is cuarto Mi comedes Larranga il quinto. - Hormen

de que certifico. ales mune y media del 1º de linero de 1906, el enveyal In Sufiria expresso" Slegado et turno al La Sufiria se impone à firmer d'altre per haberse verifica de la courtitución del unevo ay ent: el dia 31 de Misiemi. are de 1905, contraviniendo à la que dispone et artes 2 dele Ley municipal. Protesta diera infermien requiere des de Prendente las debidas esplicaciones Ishe los motions que han le inducido à mar decel procedimiento. Desea que conste tambien el Breduo de que para dar cuenta desacto celebrado es dia 31 de Di ciembre, se courrigue en el acto como verificado el dia 1º de buero. Ora que este ay unto así constituido, ca rea de representación logal y more prudellevar a cabo actor olyuno que a su mision sentiera masta que esté debiskamente constituido, el de Presidente contesta que no se ha Indus o tra cora sino el de reguir conferme a'lo que se na acortuntorado en anos auteriore, Il P. Superia die, que iguara si na babido uso en era faruna autes por cuanto es la primera ver que Par sido lele gido Conagal y que se atienes se sujeta à la ley y a La auterior mente exprierto Mada hiene que decir mas. José Ymauchi Eurebio aren Juan Dizar Tore Miguel Larg Mariono Meuria Luciano Orinerabol